

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría - Caldas, Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-055
Auto Interlocutorio No. 361

Se encuentra a despacho para decidir sobre su admisión, la demanda **VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, que ha formulado el señor **MAURICIO ARIAS PATIÑO**, a través de estudiante de derecho, en contra de la señora **LUISA FERNANDA GRAJALES SÁNCHEZ**; y encuentra el Despacho que no cumple con el requisito establecido por artículos 82 del Estatuto Procesal dado que:

- a. No se indica el domicilio de las partes (numeral 2 artículo 82 del CGP).
- b. Se debe indicar con claridad la cuantía del proceso para determinar la competencia (numeral 9 artículo 82 del CGP.)
- c. Se dice en el hecho primero que el señor MAURICIO ARIAS PATIÑO es el poseedor de la motocicleta de propiedad de su compañera permanente, la señora JESSICA PAOLA HENAO HENAO, pero no se allega prueba sumaria sobre dicha posesión, en cambio se aporta prueba que la propietaria de la motocicleta es la señora Henao Henao.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** que ha formulado el señor **MAURICIO ARIAS PATIÑO**, a través de estudiante de derecho, en contra de la **LUISA FERNANDA GRAJALES SÁNCHEZ** por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a83b25d8d866bf8135cd0e64f104727d8930025aefc134cb71543655bde4740**

Documento generado en 09/03/2022 04:23:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**